

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2024.03 – "AUDITORÍA DE CUENTAS"

En relación al expediente de contratación mediante procedimiento abierto de Auditoría de cuentas anuales y Auditoría de cumplimiento de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos SA (EMTUSA), con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas para la contratación de las Auditorías antes citadas, todo ello previstos al efecto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por las instrucciones internas de contratación de EMTUSA aprobadas en reunión del Consejo de Administración de la entidad de fecha 15 de Febrero de 2015.

1.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Objeto: realización de los trabajos de auditoría de las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos , S.A. (EMTUSA), correspondientes a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, que incluyen la comprobación, verificación y dictamen de dichas cuentas anuales, con el fin de emitir una opinión profesional e independiente sobre si, a juicio del auditor, las cuentas anuales de EMTUSA de los citados ejercicios expresan, en todos los aspectos significativos, y de conformidad con los principios y criterios contables generalmente aceptados, la imagen fiel de la situación financiero-patrimonial de EMTUSA, del resultado de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados en cada uno de los referidos ejercicios anuales finalizados al 31 de diciembre. Asimismo, se incluye en estos trabajos la verificación del informe de gestión y del estado de información no financiera que da cumplimiento a la obligación establecida en la ley 11/2018 de 28 de diciembre en materia de divulgación de información no financiera y sobre diversidad así como la concordancia de los datos contenidos en los mismos con los de las cuentas anuales examinadas.

Igualmente, se incluye en la presente contratación la realización del informe anual de cumplimiento de la Intervención del Ayuntamiento en relación con el control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de enero, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,



para verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que les sean de aplicación.

Código/s CPV: 792121000-3 Servicios de auditoría.

Presupuesto base de licitación: 50.820,00 € (cincuenta mil ochocientos veinte euros), IVA incluido.

Duración del contrato: 3 años, sin posibilidad de prórrogas.

Valor estimado del contrato: 42.000 € (cuarenta y dos mil euros), IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Según precio de mercado

2.- TIPIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Tipificación del contrato: La contratación de servicios de auditoría tiene naturaleza privada rigiéndose por las prescripciones jurídicas, económicas y técnicas recogidas en el Pliego.

Régimen Jurídico: en lo que se refiere a la preparación y celebración del contrato, éste queda sujeto a lo dispuesto en las disposiciones generales de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 e igualmente se regirá por lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas para la licitación del contrato de auditoría de cuentas anuales y auditoría de cumplimiento de EMTUSA que se acompaña.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la LCSP en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de



ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP.

3.- Procedimiento

Atendiendo a las características e importe del contrato, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios

4.- ORGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.

Conforme a la normativa de EMTUSA, será competente la Presidencia del Consejo de Administración.

5.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.-

Con fecha 13 de septiembre de 2024 se ha redactado Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas para la licitación del contrato de auditoría de cuentas anuales y auditoría de cumplimiento de EMTUSA, elcual se ajusta a los dispuesto a tal efecto por las normas y condiciones de aplicación. El pliego incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto, razones todas ellas, por las que se informa jurídicamente contando con el asesoramiento legal preceptivo, de forma favorable.

En Huelva, a 17 de septiembre de 2024

Lorenzo López Aparicio